



## Ayuntamiento de Briviesca

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCEDIENDO CUANTÍA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES Y JUVENILES AÑO 2018

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con el fin de favorecer la actividad ciudadana en el municipio, tal y como se establece en la providencia de Alcaldía de 14 de marzo de 2018, se resuelve por Decreto de Alcaldía la convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales y Juveniles de la ciudad de Briviesca para el desarrollo de los proyectos presentados en la convocatoria para el año 2018.

**SEGUNDO.-** Los trámites del procedimiento seguido hasta el momento han sido los siguientes:

- a) Con fecha 16 de abril de 2018, se emite por el Interventor Municipal certificado de existencia de crédito, se efectúa la oportuna Retención de crédito, que garantiza la existencia de un crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria denominada 01/33400/4800301 SUBVENCIONES ASOCIACIONES/ENTIDADES CULTURALES, del vigente presupuesto municipal
- b) Con fecha 17 de abril de 2018, se emite informe de Secretaria sobre el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones a Asociaciones culturales y juveniles de la ciudad de Briviesca para el año 2018.
- c) Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen la convocatoria, así como los anuncios de convocatoria, uno de los cuales se publicó en el B.O.P. Burgos con fecha de 30 de mayo de 2018 número 102, otro estuvo expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento desde el mismo día, y asimismo, las bases fueron anunciadas en la página Web municipal.
- d) Diligencia de fecha 26 de junio de 2018, expedida por la Secretaria General del Ayuntamiento de Briviesca, en la cual se hace constar que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y visto el libro del Registro General del Ayuntamiento de Briviesca en los asientos de los Documentos de entrada, la presentación de las siguientes solicitudes: Divertimento - Asociación Cultural por la Escuela de Música de Briviesca, Cruz Roja Española en Briviesca, Asociación Carta Blanca y Asociación Grupo de Teatro Virovesca.
- e) Resolución 2018-0690 de 28 de junio de 2018, en la que se aprueba la lista provisional de Asociaciones admitidas y/o excluidas en la convocatoria para la concesión de subvenciones municipales con cargo al presupuesto del año 2018: Divertimento - Excluida provisional; Cruz Roja Española en Briviesca - Excluida; Carta Blanca - Excluida provisional; y Asociación Grupo de Teatro Virovesca - Excluida provisional.
- f) Se requirió a aquellas Asociaciones Culturales y Juveniles la documentación no presentada y cuyas solicitudes de subvención habían sido excluidas provisionalmente, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Briviesca, aportasen la documentación necesaria o subsanasen los defectos observados, haciéndoles saber que en caso contrario, se les tendría por desistida su petición.
- g) Resolución de Alcaldía número 2018-0820 de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueba lista definitiva de Asociaciones admitidas y/o excluidas en la convocatoria: Divertimento - Admitida; Cruz Roja Española - Excluida definitiva por disponer de aplicación presupuestaria con subvención nominativa, haciéndola incompatible con la presente convocatoria, tal y como establece el punto 2.2; Asociación Carta Blanca - Admitida; y Asociación Grupo de Teatro Virovesca - Admitida.
- h) Se celebra el 4 de octubre de 2018 Comisión Informativa de Cultura, Ocio y Tiempo Libre, presidida por el Concejal-Delegado Oscar Calzada Pajares con la



## Ayuntamiento de Briviesca

---

asistencia de los vocales de dicha Comisión, en la que se dictamina por unanimidad, en base al informe técnico presentado, la concesión de una subvención de 1.187 euros a la ASOCIACIÓN DIVERTIMIENTO, 840 euros a TEATRO VIROVESCA y 330 euros a la ASOCIACIÓN CARTA BLANCA.

**TERCERO.-** Todos los trámites se encuentran en el expediente número **416/2018**.  
**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** En virtud de la regulación expuesta en los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 55 a 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y visto lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales.

**SEGUNDO.-** Considerando que según establecen los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, y dentro de sus posibilidades, les facilitan el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados, y en uso de las atribuciones que me atribuye el artículo 21.1 f) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder las siguientes cuantías de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales y Juveniles para el año 2018:

- 1) A la Asociación Divertimento con la cantidad de 1.187 euros, para lo que tendrá que justificar unos gastos de 1.695 euros.
- 2) A Teatro Virovesca con la cantidad de 840 euros, para lo que tendrá que justificar unos gastos de 1.200 euros.
- 3) A la Asociación Carta Blanca con la cantidad de 330 euros, para lo que tendrá que justificar unos gastos de 471 euros.

Se conceden por tanto un total de 2.357 euros y se solicita que en el traslado se indique que la justificación deberá presentarse antes del 31 de octubre de 2018 con la documentación requerida en el punto 5 de la convocatoria.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución a los interesados, a la Concejalía de Cultura, Ocio y Tiempo Libre, Secretaría General, Intervención, Tesorería y al Coordinador-Técnico de Cultura y Juventud.

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución al pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Briviesca, en la fecha de firma al margen.

Alcalde,

Fdo.: MARCOS PEÑA VARO

Secretario Accidental,

Fdo.: JOSÉ LUIS CENICEROS HERRERA